

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-35-P0003747**

**Factura No.: 002-001-000011144**

**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA**

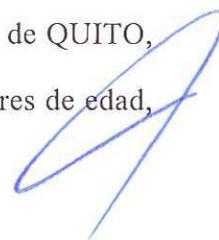
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LIVP LOCALIZACIÓN Y GESTION CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MALDONADO CHACHA CARLOS IVAN Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 500.0**

**Di 2 Copias**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y seis (26) de noviembre del dos mil catorce, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía LIVP LOCALIZACIÓN Y GESTION CIA.LTDA., el/la señor(a) MALDONADO CHACHA CARLOS IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VIVANCO FALCONI OLGA NATALIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,



hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MALDONADO CHACHA CARLOS IVAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VIVANCO FALCONI OLGA NATALIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LIVP LOCALIZACIÓN Y GESTION CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ACTIVIDADES DE CENTROS QUE REALIZAN LLAMADAS, USANDO TÉCNICAS SIMILARES, PARA VENDER O PROMOCIONAR BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES SIMILARES PARA LOS CLIENTES.; SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.; OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

**Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma**

**general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

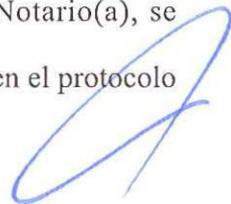
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MALDONADO CHACHA CARLOS IVAN	245	245.0	245.0	0.0
PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO	125	125.0	125.0	0.0
VIVANCO FALCONI OLGA NATALIA	130	130.0	130.0	0.0
<b>TOTALES</b>	500	500.0	500.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MALDONADO CHACHA CARLOS IVAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

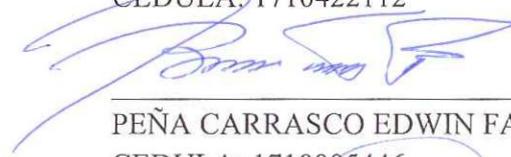
Firma Socios:





---

MALDONADO CHACHA CARLOS IVAN  
CEDULA: 1710422112



---

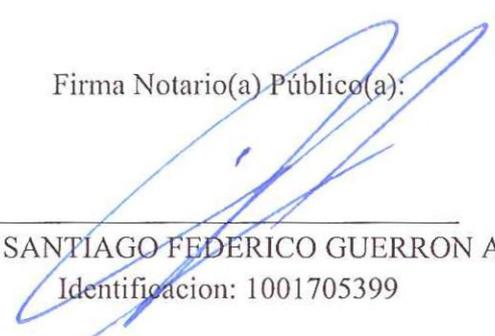
PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO  
CEDULA: 1710005446



---

VIVANCO FALCONI OLGA NATALIA  
CEDULA: 1711279966

Firma Notario(a) Público(a):



---

DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
Identificacion: 1001705399

Digitally signed by SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
Date: 2014.11.26 15:39:44 COT  
Reason: Fiel copia del original  
Location: Notario Trigésimo Quinto Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171042211-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
MALDONADO CHACHA  
CARLOS IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
SANDRA PATRICIA  
MALUSIN QUISHPE




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171127996-6

NOMBRES Y APELLIDOS  
VIVANCO FALCONI OLGA NATALIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

01 ENERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL - TOMO - PAG - FOLIO - SEXO  
001- 0141 00141 F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN POLICIA SERV. PASIVO V4343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MALDONADO ABATA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHACHA TOAPANTA MARIA CELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-04-16

000271251





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222

NACIONALIDAD CASADO CARLOS G PEÑA CARRASEO

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCIÓN FABIAN GUILLERMO VIVANCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE OLGA ERNESTINA FALCONI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 10/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD 10/03/2024

FORMA No. REN 4149118

FECHA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0055 1710422112

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MALDONADO CHACHA CARLOS IVAN

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO CENTRO HISTORICO 4

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0133 1711279966

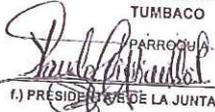
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VIVANCO FALCONI OLGA NATALIA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO TUMBACO 4

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

26 NOV 2014



**PAGINA EN BLANCO**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-09  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANA C  
 RUBIO VARGAS

No. 171000544-6




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PEÑA CARLOS GERMANICO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CARRASCO FANNY**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-02-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-02-15

V4443V4442  
  
 001123075

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**015**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

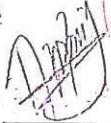
015 - 0268  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710005446  
 CÉDULA  
**PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

1  
 4  
 ZONA

  
 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



26 NOV 2014

**PAGINA EN BLANCO**